

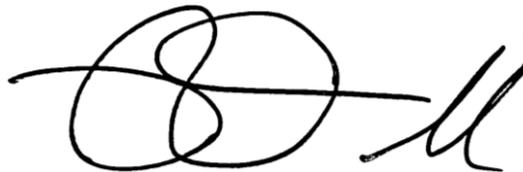
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Comisorio Exhorto. Rad. 11001310304320230017500

El despacho recibe el exhorto proveniente de Juzgado de Primera Instancia de n.º 8 de Valencia - España en el marco del "Procedimiento de Exequatur", radicado 001247/2019-1, dentro del proceso de Notificación de la demanda promovida por Juan José Fermín Marqués Negrin contra Arianne De Jesús Montilla Briceño, y teniendo en cuenta la diligencia encomendada a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia y, de acuerdo al principio de cortesía internacional de la asistencia jurídica, se dispone AUXILIAR la comisión conferida en los términos y para los efectos de la petición a los fines de notificación o traslado en el extranjero de un documento judicial, proveniente del Prenombrado Tribunal.

Previo a proceder con la notificación solicitada, de conformidad con lo normado en el artículo 609 del Código General del Proceso, dese traslado del presente exhorto al Ministerio Publico para que en el término de tres (3) días contados desde la entrega de la correspondiente comunicación emita el correspondiente concepto, para tal efecto, por secretaria líbrese la correspondiente comunicación con destino a la Procuraduría General de la Nación. Vencido el término anterior ingrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6765f28fc4bc690424d3c55f67e1d03f344ecdd66c445cf3293bbb59cf28171**

Documento generado en 18/05/2023 03:05:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**